**INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 45/2013**

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2013

SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO.

San Lorenzo, 25 de noviembre de 2013.

A: Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE: Comité de Evaluación para Procedimiento de Contratación Directa

OBJETO: Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre Provisión de Servicios Gastronómicos para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio.

## 1. Antecedentes

El pedido del Director Administrativo de la Casa Matriz en la que solicita la Provisión de Gastronómicos para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio.
Sobre la base de dichas notas, el Señor Decano, autorizo el inicio del procedimiento de Contratación Directa y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el inicio del proceso de contratación del servicio mencionado.

## 2. Marco Normativo y Disposiciones Generales

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de prestación del servicio del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto N° 21909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 4848/13 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".
f. El Decreto Nº 10480/13 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4848/13, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".
g. La Resolución del Decanato Nº 2 del 14 de diciembre de 2011 por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa, conformado por Econ. Ricardo Asta Meza, Coordinador, Lic. Pablo Martínez Díaz, miembro y Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena, miembro. Tiene como funciones el citado comité el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

## 3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago para la prestación del servicio se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1808/2013 del rubro 280 Fuente de Financiamiento 30 Otros Servicios en General.

## 4. Publicación

- De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Contratación Directa del servicio, en el Portal de Contrataciones, desde el 13 de noviembre hasta el 25 de noviembre de 2013. El número de ID es el Nº 265165. El Número de expediente virtual es el 340833. Asimismo se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza: (a) Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaraz (b) Carmen Sofía Fernández Valiente; (c) Vitapan S.R.L.; (d) Confitería El Molino S.R.L.; (e); Waben S.A.

**5. Adendas y Aclaraciones**

Se deja expresa constancia que durante el proceso de contratación, no se recibieron solicitudes de adendas y/o pedios de aclaraciones de parte de los potenciales oferentes.

**6. Acto de Apertura**

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de sobres que contienen las ofertas, en el local de la Facultad, en fecha 25 de noviembre de 2013. En efecto, siendo las 09:30 h, se presentaron las siguientes firmas:

| Nº | Oferente | Lote 1 | Lote 2 |
|---|---|---|---|
| 1 | **MIGUITAS de Santiago Domínguez** | **G 260.000.-** | **G 170.000.-** |
| 2 | **NEGRA MANCHINI EVENTOS de Yolanda Manchini de Díaz** | **G 174.000.-** | **No Cotiza** |
| 3 | **ÑEECOOP LIMITADA** | **G 249.375.-** | **No Cotiza** |

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por las personas presente en el acto de apertura y a la fecha de este informe, se identifica como Acta Nº 49/13 y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

**7. Método de Evaluación de las Ofertas**

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para el juzgamiento respectivo.

El criterio establecido para analizar la oferta fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la Contratación Directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del articulo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por el Decanato o el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el articulo 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones de este último articulo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del presente llamado, asimismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por cada Lote, atendiendo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, se verificará que las empresas han presentado en esta Contratación Directa los siguientes documentos:
   1. El formulario de oferta debidamente completado y preparado.
   2. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente, sean suficientes, adecuados y estén debidamente firmados.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el artículo 61 del decreto reglamentario de modo a comprobar:
   1. Que se encuentren en regla las documentaciones básicas de carácter sustancial entre ellos los formularios de las ofertas, que deben estar debidamente firmados y completados.

asimismo que acompañen a los mismos los poderes suficientes del o los firmantes de la oferta.

2. Que las ofertas se ajusten a las especificaciones técnica solicitadas en la carta de invitación, que serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. y
3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo, para analizar el cumplimento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, la capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato.

**8. Análisis y evaluación de la oferta**

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos a ser asumidos y sobre la base de la disponibilidad del crédito presupuestario de la Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio.

Para tal efecto se procedió al análisis y evaluación de las ofertas presentadas por las empresas:

- Miguitas de Santiago Domínguez
- Negra Manchini Eventos de Yolanda Manchini de Díaz
- Ñeecoop Limitada

En primera instancia se ha procedido a realizar la verificación documental de las ofertas presentadas, de la cual se concluye, que las firmas **Miguitas de Santiago Domínguez, Negra Manchini Eventos de Yolanda Manchini de Díaz y Ñeecoop Limitada** han presentado todos los documentos sustanciales y no sustanciales solicitados en el llamado.

| DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA | Miguitas de Osvaldo Domínguez | Negra Manchini Eventos de Yolanda Manchini de Díaz | Ñeecoop Limitada |
|---|---|---|---|
| **I-Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas** | | | |
| A) Formulario de Oferta | Cumple | Cumple | Cumple |
| B) Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple | Cumple | Cumple |
| C)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20. | Cumple | Cumple | Cumple |
| D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | Cumple | Cumple | Cumple |
| **II-Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.** | | | |
| A)Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple | Cumple | No Aplica |
| B)Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*. | Cumple | Cumple | No Aplica |
| C)Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta | Cumple | Cumple | No Aplica |
| D)Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente | Cumple | Cumple | No Aplica |
| E)En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

| DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA | Miguitas de Osvaldo Domínguez | Negra Manchini Eventos de Yolanda Manchini de Díaz | Ñeecoop Limitada |
|---|---|---|---|
| F) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Cumple | No Aplica | No Aplica |
| G) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| **III-Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** | No Aplica | No Aplica | |
| a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos | No Aplica | No Aplica | Cumple |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | No Aplica | No Aplica | Cumple |
| c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | No Aplica | No Aplica | Cumple |
| d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | No Aplica | No Aplica | Cumple |
| e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| **IV-Documentos legales para Oferentes en Consorcio** | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| **V-Otros documentos.** | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas.

Conforme a la evaluación realizada, se concluyó que la oferta presentada para el Lote N° 1 por la firma **Negra Manchini Eventos de Yolanda Manchini de Díaz,** es la más baja y ventajosa para los intereses de la institución y la oferta presentada para el Lote N° 2 por la firma Miguitas de Santiago Domínguez es la más baja y ventajosa para los intereses de la institución.

Se detalla a continuación los lotes cotizados:

| Ítem | Oferente | Lote con el precio más bajo |
|---|---|---|
| 1 | Negra Manchini Eventos de Yolanda Manchini de Díaz | 1 |
| 2 | Miguitas de Santiago Domínguez | 2 |

Con referencia a la capacidad financiera, se ha procedido a verificar la misma mediante el cálculo de los ratios de liquidez, endeudamiento y de rentabilidad, del cual se concluye que las empresas disponen de la capacidad financiera según consta en sus índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, para responder con los compromisos asumidos.

| Situación Financiera Indicadores | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Oferentes | Ratio de Liquidez igual o mayor que 1 | Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80 | Rentabilidad no deberá ser negativo | Observación |
| Miguitas de Santiago Domínguez | 191,3315846 | 0,536510756 | 1,524164022 | Cumple |
| Negra Manchini Eventos de Yolanda Manchini de Díaz | 10,71714733 | 0,059666233 | 0,347058274 | Cumple |

Se ha procedido a evaluar además, la experiencia y la capacidad de suministro, concluyéndose que la firmas **Miguitas de Santiago Domínguez y Negra Manchini Eventos de Yolanda Manchini de Díaz**, cumplen con los requerimientos establecidos en el PBC.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

| Empresas | Documentos Legales | Situación Financiera | Experiencia | Capacidad de Suministros |
|---|---|---|---|---|
| Miguitas de Santiago Domínguez | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Negra Manchini Eventos de Yolanda Manchini de Díaz | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

Determinada la capacidad legal, la capacidad financiera y la capacidad de suministros para cada uno de los lotes se ha procedido a evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, concluyéndose cuanto sigue:

| Lote Nº | Descripción del Servicio | Firma | Observación |
|---|---|---|---|
| **Lote N° 1 - Servicios Gastronómicos por culminación de Actividades Académicas y Administrativas para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio.** | | | |
| 1.1 | Buffet | Negra Manchini Eventos de Yolanda Manchini de Díaz | Cumple |
| 1.2 | Festival de pastas | Negra Manchini Eventos de Yolanda Manchini de Díaz | Cumple |
| 1.3 | Carne Asada | Negra Manchini Eventos de Yolanda Manchini de Díaz | Cumple |
| 1.4 | Postres Varios | Negra Manchini Eventos de Yolanda Manchini de Días | Cumple |
| **Lote N° 2 Servicios Gastronómicos para Colación de Filiales** | | | |
| *2.1* | Festival de pastas | Miguitas de Santiago Domínguez | Cumple |
| *2.2* | Carne Asada | Miguitas de Santiago Domínguez | Cumple |

En virtud de lo establecido en el Art. 34 de la Ley de Contrataciones Públicas que establece: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". A más de lo expresado la contratación redunda en importancia considerando la necesidad de contar con los servicios para atender los pedidos de los diferentes cursos de posgrado, reuniones de trabajo realizados en la institución.

## 9. Criterios de adjudicación

El sistema de adjudicación del presente llamado es por **Lote** de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, el comité en concordancia a lo establecido en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 y el Articulo 63 del Decreto 21909/03, recomendará la adjudicación basado en los siguientes criterios:

a. Que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y tiene capacidad técnica y financiera para la provisión del servicio correspondiente al llamado de referencia.
b. Que el servicio ofertado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, y
c. Que en relación a la parte económica de la oferta, esta se ajusta a los parámetros de los precios del mercado para el servicio solicitado.

## 10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios definidos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 23/2013 – **"Servicios Gastronómicos para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio",** en la modalidad de **Contrato Abierto.** Para el Lote Nº 1 por un valor mínimo de **G 42.500.000.-** (guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil) y un valor máximo de **G 85.000.000.-** (guaraníes ochenta y cinco millones), y para el Lote Nº 2 por un valor mínimo de **G 8.500.000.-** (guaraníes ocho millones quinientos mil) y un valor máximo de **G 17.000.000.-** (guaraníes diecisiete millones) correspondientes al ejercicio fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

**Lote Nº 1- Servicios Gastronómicos por culminación de Actividades Académicas y Administrativas para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio.**

A la empresa **Negra Manchini Eventos de Yolanda Manchini de Díaz** por un monto máximo de G. 85.000.000.- (guaraníes ochenta y cinco millones) y un monto mínimo de G. 42.500.000.- (guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil), para el ejercicio fiscal 2013, a continuación se detallan los precios unitarios de los ítems que componen el referido lote:

| Lote Nº 1 | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio unitario (IVA incluido si correspondiese) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.1 | Buffet | unidad | 1 | Por persona | 59.000 |
| 1.2 | Festival de pastas | unidad | 1 | Por persona | 54.000 |
| 1.3 | Carne Asada | unidad | 1 | Por persona | 56.000 |
| 1.4 | Postres Varios | unidad | 1 | Por persona | 5.000 |
| *Precio Total* | | | | | 174.000 |

**Lote Nº 2 – Servicio Gastronómicos para Colación de Filiales**

A la empresa **Miguitas de Santiago Domínguez** por un monto máximo de G. 17.000.000.- (guaraníes diecisiete millones) y un monto mínimo de G. 8.500.000.- (guaraníes ocho millones quinientos mil), para el ejercicio fiscal 2013, a continuación se detallan los precios unitarios de los ítems que componen el referido lote:

| Lote Nº 2 | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio unitario (IVA incluido si correspondiese) |
|---|---|---|---|---|---|
| *2.1* | Festival de pastas | unidad | 1 | Por persona | 75.000 |
| *2.2* | Carne Asada | unidad | 1 | Por persona | 95.000 |
| *Precio Total* | | | | | 170.000 |

La recomendación del comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica, legal y solvencia requerida, así como el precio evaluado como el más bajo.

La distribución de los créditos presupuestarios se realiza en base a la disponibilidad presupuestaria del **CDP Nº 1808/2013**.

Es nuestro informe.

**Lic. Miguel Marcelo Perdomo**
**Miembro**

**Prof. Lic. Pablo Martínez Díaz**
**Miembro**

**Prof. Econ. Ricardo Asta Meza**
**Coordinador**